

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito, a sus actuales ocupantes, que acrediten una posesión no menor a 8 años, respetando las parcelas con ocupación efectiva, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Lotes 1 al 22, de la Manzana A, Unificación y Fraccionamiento Espacio Verde y Reserva Fiscal, Subdivisión Mayor Porción del Lote Agrícola 60, Sección III, Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, abarcando una superficie total de siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados (7.764,00 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura N.º 24.796; Nomenclaturas Catastrales: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 09 - Chac. 000 - Manz. 0113 - Parcelas 03 a la 024, Partidas Inmobiliarias 24874 a la 24895, respectivamente; inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión a nombre de la Provincia de Misiones en los Folios Reales Matrículas 2568 y 2569 –Departamento Oberá (13).

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo a los adjudicatarios de los lotes descriptos en el Artículo 1, la prohibición de transferir la propiedad por el término de 10 años contados a partir de la adquisición del dominio.

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la Subsecretaría de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia, previo relevamiento y verificación de la posesión efectiva de los inmuebles descriptos en el artículo 1 de la presente Ley, a realizar todos los trámites conducentes a la regularización de la situación dominial.

ARTÍCULO 4.- Cumplidos los trámites de ley, autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N° 5**